



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

11875



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 1654/DC/DGDE/2021
Número de Auditoría. - 45/N-14/2021



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 OCT 2021 OFICIO DE ENVÍO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA
Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

Lic. **Martha Patricia Martínez Barba**
Titular de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio
San Juan de los Lagos No.90
Col. Vallarta Poniente C.P. 44110
Guadalajara, Jalisco
Presente.

Guadalajara Jal, 29 de septiembre de 2021.

11875/2021

En relación al oficio Orden de Auditoría y Comisión numero 0694/DC/DGDE/2011, de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual se notificó una auditoría Administrativa, Financiera y de Cumplimiento a la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio en la Dirección de Administración, en específico la Dirección de Recursos Humanos, así como Departamentos y Oficinas que dependen de ellas, o cualquier otra instalación y/o domicilio, para cuyos efectos se revisaron los rubros: a) Control Interno y b) Mobiliario y Equipo de Oficina, por el periodo del 01 de enero al 31 de Mayo de 2021, así como con referencia al oficio 282/DGDE/2021 Citatorio para presentación de Resultados Preliminares de Auditoría, de fecha 26 de julio de 2021 y que para el caso que nos ocupa mediante oficio CGEGT/192/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, presentaron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar 01 Resultado Preliminar.

Que, una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que 01 resultados preliminares no se aclaran ni justifican por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados preliminares		Número de Observación en Cédulas de Observaciones
RESULTADOS PRELIMINARES		
Resultado Preliminar 1 numeral 1). - Recomendación Preventiva. - Recomendación Correctiva. -	Respuesta insuficiente Solventada Respuesta insuficiente	Observación 1

Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones III, IV, XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2º fracción V, 6º fracciones III y XXI; 27 fracción I, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en la que se determinaron 01 una observación la cual se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

ÁREA REVISADA	DOCUMENTOS
Dirección de Administración, en específico la Dirección de Recursos Humanos	Informe Cédulas de Observaciones 03 Folios 03 Folios Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

* Nota. - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indica en Favor de remitir la respuesta como "Propuesta de solventación del ente auditado", de forma digital en archivo editable.

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

13 OCT. 2021

13 hrs

RECIBIDO
entre CDu wadernilla.



Contratoría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

11875



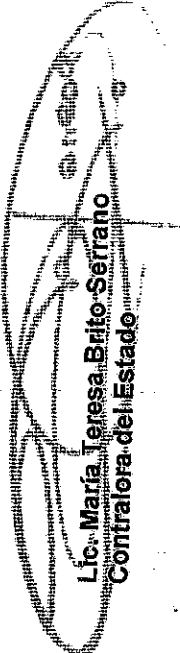
Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 1654/DC/DGDE/2021
Número de Auditoría. - 45/N-14/2021**

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que de lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por lo que, de no dar cumplimiento al término estipulado en el requerimiento mencionado, los servidores públicos competentes de esa Fiscalía estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

c.c.

- L.A.E. Paola Flores Anaya. - Directora de Administración de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio. - Para su conocimiento atención y seguimiento.
- L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y seguimiento.
- C. Juana Carrión Ruiz. - Directora de Área de Auditoría adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo. - Para su atención y seguimiento.

PARP/DC/ERR

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

11 OCT 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470